

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000367

15 FEB 2012

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO, y se modifica la Resolución No. 5135 de 2006”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 5135 del 23 de noviembre de 2006, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO, con matrícula mercantil No. 01647626 del 25 de octubre de 2006, con domicilio en la calle 28 No. 25 – 09 de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOCEDA LTDA con NIT 900107606-9; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-075151-2 del 20 de octubre de 2011; 2011-321-088925-2 del 14 de diciembre de 2011 y 2012-321-007213-2 del 1 de febrero de 2012, el señor Eulises Espinosa Orozco, en representación de la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 01401518 del 5 de agosto de 2004 y NIT 830145326-1, solicitó el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO con matrícula mercantil No. 01647626 del 25 de octubre de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO con matrícula mercantil No. 01647626 del 25 de octubre de 2006, domiciliado en la calle 27 A No. 25 – 09 en la ciudad de Bogotá, D.C.; a nombre de la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 01401518 del 5 de agosto de 2004 y NIT 830145326-1;

Que según el Anexo de Certificado de fecha 13 de enero de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO es de cuarenta y cuatro (44);

Que la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 27 A No. 25 – 09 en la ciudad de Bogotá, D.C.;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO, y se modifica la Resolución No. 5135 de 2006"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de propietario y de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	KEYSTONE COLOMBIA S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01401518 DEL 5 DE AGOSTO DE 2004
NIT SOCIEDAD:	830145326-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 012 COLSUBSIDIO
MATRÍCULA MERCANTIL:	01647626 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2006
DOMICILIO:	CALLE 27 A No. 25 - 09
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y CUATRO (44)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO, efectuado mediante la Resolución No. 5135 del 23 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. con NIT 830145326-1, con domicilio en la Calle 27 A No. 25 - 09 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 5135 del 23 de noviembre de 2006, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 012 COLSUBSIDIO.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

15 FEB 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.